

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Alejandro Díez Herranz, doña Ana Belén Rubio Sacedo, don Ignacio Llorens Sevilla, doña Isabel Sánchez Gallego, don Jesús Martínez Pérez, don Vicente Zárate Díaz Jorge, doña María Concepción Delgado Antón, doña Carmen Gálvez Pérez, doña Rosa María Balandín Lorenzo, doña Juventina Elez Pinilla, don Pablo Palacios Delgado y don Saturnino Garnacho Gutiérrez, contra la empresa “Vimatur, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 11 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Casa sita en Madrid, y su calle Echegaray, antes del Lobo, señalada con el número 8 duplicado moderno y 16 antiguo, hoy número 8, con referencia catastral número 07438 06VK4704D0001WI, finca número 1.799, obrante al folio 192 del tomo 1.667-1.582 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, que aparece inscrita en pleno dominio por título de compra a favor de la sociedad “Vimatur, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-28705440, con domicilio social en Madrid, calle Echegaray, números 8 y 8 bis, inscrita en el registro mercantil de Madrid, hoja M-69505, representada por don Antonio Alberto Marco Candela, mayor de edad, separado judicialmente, vecino a estos efectos de Madrid, calle Echegaray, número 8, con número de identificación fiscal 50795435-G, que actúa como administrador solidario, cargo para el que fue nombrado en escritura autorizada por el notario de Madrid don Joaquín M. Rovira Pérez a 9 de julio de 2007, con inscripción décima, que adquirió esta finca por título de compra según la inscripción undécima para responder de la cantidad de 566.547,10 euros, más 33.992,82 euros para intereses y 56.654,71 euros para costas, provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Jesús Alejandro Díez Herranz, doña Ana Belén Rubio Sacedo, don Ignacio Llorens Sevilla, doña Isabel Sánchez Gallego, don Jesús Martínez Pérez, don Vicente Zárate Díaz Jorge, doña María Concepción Delgado Antón, doña Carmen Gálvez Pérez, doña Rosa María Balandín Lorenzo, doña Juventina Elez Pinilla, don Pablo Palacios Delgado y don Saturnino Garnacho Gutiérrez, contra “Vimatur, Sociedad Anónima”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 246 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este decreto lo mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vimatur, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.436/12)

